



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-65777628-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-65777628-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FAV S.R.L, inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210030881, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-641-APN-ANMAT#MS y su rectificatoria DI-2021-399-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma FAV S.R.L., con domicilio en la calle Santiago Weidmann N° 2980, ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 210030881, como Elaborador y Fraccionador de: Desinfestantes (líquidos, sólidos, semisólidos) y Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Agrónomo, MONTU Néstor Juan, Matrícula Profesional N° 10.125.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2020-641-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 210030881 a la firma FAV S.R.L.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 210030881 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08/08/2028.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2023-65777628-APN-DGA#ANMAT

ab